



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia	
Fecha: 06 SEP. 2023	Hs. _____
Numero: 496	Fojas: 3
Expe. N° _____	
Girado: _____	
Recibido: _____	
responsable coordinación y Despacho	
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

NOTA N° 204 /2023.

LETRA: MUN. U.

Cde. Expte. E-7989/2023.-

USHUAIA, 05 SEP 2023

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1619/2023, el cual veta en forma total la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se exceptúa por única vez al vehículo dominio ELI-395, marca Bus Volvo Marcopolo, modelo B7R 4X2 Viaggio 1050, año 2004, tipo ómnibus, propiedad de la firma Tolkeyen Patagonia Turismo S.A. CUIT N° 33-70743528-9, de la antigüedad máxima para ser habilitado por primera vez, establecida en el párrafo del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 5251.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Dn. Juan Carlos PINO

S / D.
gy



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
"2028 de 400 años de la Restauración de la Democracia"
D.L.V.T. S.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 SEP 2023

VISTO el expediente E-7989/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se exceptúa por única vez al vehículo dominio ELI-395, marca Bus Volvo Marcopolo, modelo B7R 4X2 Viaggio 1050, año 2004, tipo ómnibus, propiedad de la firma Tolkeyen Patagonia Turismo S.A. CUIT N° 33-70743528-9, de la antigüedad máxima para ser habilitado por primera vez, establecida en el párrafo del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 5251.

Que la Secretaría de Gobierno se expidió entendiendo que corresponde el veto de dicho proyecto de Ordenanza.

Que ha tomado debida intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad, recomendando asimismo su veto a través del Dictamen S. L. y T. N° 343 /2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se exceptúa por única vez al vehículo dominio ELI-395, marca Bus Volvo Marcopolo, modelo B7R 4X2 Viaggio 1050, año 2004, tipo ómnibus, propiedad de la firma Tolkeyen Patagonia Turismo S.A. CUIT N° 33-70743528-9, de la antigüedad máxima para ser habilitado por primera vez, establecida en el párrafo del artículo 4 de la Ordenanza Municipal N° 5251. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1619 /2023.-

Gy

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Doc. y Eval.
D.E.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 04 SEP 2023

Cde. Expte. E-7989/2023.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se exceptúa por única vez al vehículo dominio ELI-395, marca Bus Volvo Marcopolo, modelo B7R 4X2 Viaggio 1050, año 2004, tipo ómnibus, propiedad de la firma Tolkeyen Patagonia Turismo S.A. CUIT N° 33-70743528-9, de la antigüedad máxima para ser habilitado por primera vez, establecida en el párrafo del artículo 4 de la Ordenanza Municipal N° 5251.

Desde esta dependencia se procedió a dar intervención a la Secretaría de Gobierno, quien resulta ser la autoridad de aplicación de la norma proyectada, habiendo dicha cartera recomendado su veto, informando que: *"...corresponde el veto de la misma, ya que el vehículo de referencia se encuentra habilitado hasta el 15 de Noviembre del corriente año"*.

En tal sentido, se advierte que mediante la Disposición de la Dirección de Transporte N° 852/2022 de fecha quince (15) de noviembre de 2022, se le renovó la habilitación del vehículo en cuestión hasta el día quince (15) de noviembre de 2023 inclusive.

Ahora bien, corresponde aclarar que la OM N° 5251 que establece el marco normativo de las operaciones del "Transporte Especial de Personas de Modalidad Servicio Ocasional", regula en su CAPÍTULO II "DE LOS VEHÍCULOS" y específicamente a través del artículo 4 la antigüedad de los mismos, discriminando en dos párrafos diferentes situaciones.

Por un lado, en el primer párrafo del artículo 4, establece la antigüedad que deben tener los vehículos para ser habilitados por primera vez en el servicio, la que no puede superar los diez años.

Por otro lado, el párrafo segundo (el que cuenta con tres incisos) establece la antigüedad máxima permitida para las unidades (que ya hayan sido autorizadas por primera vez), la cual varía según la cantidad de asientos.

De lo expuesto, se puede deducir que el vehículo ya cuenta con la habilitación inicial prevista en el primer párrafo del artículo 4 de la Ordenanza Municipal N° 5251 (al que hace mención expresa el presente proyecto de ordenanza), no correspondiendo en esta instancia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Anthonieta SALA
Secretaría Legal y Técnica
D.L. y T. - S.L. y T.

Municipalidad de Ushuaia 2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

la excepción allí establecida.

Por lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda vetar totalmente la Ordenanza dada en sesión Ordinaria de fecha 16/08/2023, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S. L. y T. N° 343 /2023.-

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia